



INFORME N°156-99-AGN-OGAJ

A : ***Dra. Aida Mendoza Navarro***
Jefa Institucional

DE : ***Dr. Lizardo Pasquel Cobos***
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : *Opinión Legal respecto del oficio emitido por el Cuarto Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia del Cono Norte de Lima.*

REFERENCIA : *Oficio N° 580-99-4°JF-CSJ-CNI*
Expediente N° 580-99, Sec. Germán Huapaya.

FECHA : *Lima, setiembre 16 de 1,999.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al documento de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

*Del Oficio referido se puede apreciar que el Cuarto Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia del Cono Norte de Lima, ordena **trabar embargo en forma de Retención**, hasta por el cincuenta por ciento (50%) de la Compensación por Tiempo de Servicios, así como demás beneficios sociales que le pudiera corresponder al ex trabajador Orlando Florentino Condori Huamán, resolución que es de estricto cumplimiento y de exclusiva aplicación en el universo judicial en todos los procesos de alimentos.*

Estando a los fundamentos que se expone, procede el trabar embargo bajo la forma de Retención, en un cincuenta por ciento (50%), el cual se hará efectivo sobre la Compensación por Tiempo de Servicios y demás beneficios sociales del ex servidor referido, por estar conforme a ley.

Atentamente



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica